



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 30/16.-

APROBACIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE VICTORIA OCAMPO 229

Visto:

La necesidad de adquirir un inmueble para la construcción del edificio policial.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta gestión de gobierno se encuentra avocada al cumplimiento de compromisos asumidos con la ciudadanía para la realización de gestiones que incrementen las condiciones de seguridad que Saldán necesita.-

Que, ello se torna imprescindible en un marco de necesidades sociales, económicas y de altos índices de inseguridad como el que impera en la actualidad en toda la región y de la que la Localidad de Saldán no es ajena a tal situación.

Que, en virtud de ello el gobierno local debe promover las gestiones articuladas con el gobierno provincial a fin de obtener mejores recursos humanos y materiales, tal el caso de la adquisición del inmueble para la construcción de un edificio policial con instalaciones edilicias adecuadas para la mejor prestación del servicio y que más abajo se describe.

Que, consecuentemente la Municipalidad ha realizado gestiones para encontrar un lote de terreno que por superficie, ubicación y condiciones de venta presenta las condiciones más favorables para su adquisición habiéndose presentado la oportunidad de contactar a las titulares de los derechos y acciones del inmueble sito en calle Victoria Ocampo N° 229 de la localidad de Saldán y que consta de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (492,20) m2.

Que, las vendedoras, señoras María Magdalena Laplace, DNI 5.076.297 y María Edith Laplace, DNI n° 4.531.770 son herederas del titular del dominio, fallecido Don Juan Enrique Laplace, domiciliadas en calle San Luís n° 1943 de la localidad de Monte Maíz, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba quienes han manifestado su voluntad de enajenar dicho terreno a la Municipalidad de Saldán con el fin de radicar en el mismo la sede



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 30/16.-

policial, proponiendo un precio de venta muy por debajo del valor de plaza, esto es Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

Que, en razón del bajo costo del inmueble las vendedoras han solicitado que la Municipalidad se haga cargo de la deuda de Tasa Municipal sobre la Propiedad, la deuda de Rentas Provincial (D.G.R.) conforme surge de los cedulones que se adjuntan y de los gastos y honorarios que demande la realización de la Declaratoria de herederos y de la posterior escritura traslativa del dominio a favor de la municipalidad.-

Que, según Escritura Notarial Número CIENTO CINCUENTA Y UNO UN INMUEBLE labrada por ante Escribano Nacional Titular del Registro Notarial seiscientos treinta y seis el inmueble se encuentra ubicado en calle Victoria Ocampo N° 229 de la localidad de Saldán y que se designa como lote **Nomenclatura Catastral:** 1301421301024010019650, **Designación Oficial:**Mz:36 LT:19-SU:-B; **Nro de Cuenta Municipal:** 01947 inscripto el Dominio 9.180, Folio 10.952, Tomo 44, año 1958.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: **APRUEBASE** la adquisición efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del inmueble sito en calle Victoria Ocampo N° 229 de la localidad de Saldán y que se designa como lote **Nomenclatura Catastral:** 1301421301024010019650, **Designación Oficial:**Mz:36 LT:19-SU:-B; **Nro de Cuenta Municipal:** 01947 inscripto el dominio a favor de la parte “**VENDEDORA**” en el Dominio 9.180, Folio 10.952, Tomo 44, año 1958 adquirido mediante boleto de compraventa celebrado con las señoras María Magdalena Laplace, DNI 5.076.297 y María Edith Laplace, DNI n° 4.531.770 en su carácter de herederas del titular dominial, por un valor total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) .-

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir el pago de las deudas correspondientes a la Tasa Municipal sobre la Propiedad, la deuda de Rentas Provincial (D.G.R.) y de los gastos y honorarios que demande la realización de la Declaratoria de herederos y de la posterior escritura traslativa del dominio a favor de la municipalidad, debiendo hacerse la respectiva imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, los



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 30/16.-

que no podrán superar el valor de honorarios que regule el juzgado interviniente y los que fija el Colegio Profesional de Escribanos de Córdoba.-

Artículo 3°: DESTINESE el inmueble de que trata el artículo precedente para la ubicación del nuevo edificio policial de Saldán.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día dieciocho del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]